



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **ISRAEL GARCÍA BRAVO** EN SU CARÁCTER DE

DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **DEPORTIVO “LA PARCELA”**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio LEGAL, creada bajo la denominación
de DEPORTIVO "LA PARCELA", mediante UN ACUERDO publicado
en DEPORTIVO "LA PARCELA" el día 05 de 2025.

b) Su representante, el C. ISRAEL GARCÍA BRAVO, en su carácter de DIRECTOR,
cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en XOCHIHUEHUETLAN,
Guerrero, Código Postal 41240, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado.

DEPORTIVO LA PARCELA, ubicado en CARRETERA PALOMAS - TLAPA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRETERA PALOMAS – TLAPA, XOCHIHUEHUETLAN, GRO., C.P. 41240

por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **“EL REPRESENTANTE”** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **“LAS PARTES”** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

MONTAÑA

FECHA: 04 - FEBRERO - 2025

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	DEPORTIVO LA PARCELA
Domicilio	C. 4 BASOLO CARRETERA TIAPA - PAUMIS
Código	
Teléfono	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C. ISRAEL GARCIA BRAVO
Domicilio	CONOCIDO
Teléfono	756-114-4130
Cargo	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: 10 x 15 m Capacidad: 1000 personas 250

Tipo de Techo	☐ Boveda	☐ Colado	☐ Teja	☒ Lámina
Tipo de Estructura	☐ Casota	☒ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☐ Mosaico	☒ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

SERVICIOS

Agua potable		Sistema	2.000 lts 20 m ³
Muebles	✓	cantidad	
Escritorios	✓	cantidad	(H) (M)
Lavamanos	✓	cantidad	(H) (M)
Purgadores	✓	cantidad	(H) (M)
Electricidad	✓	Voltaje	110 () 220 (✓) 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN	17.905389
Longitud Oeste LO	-98.494278
Unidad sobre el nivel del mar	m.s.l.

INSTALACIONES		
Lavaderos		✓
Almacén	✓	
Oficinas	✓	
Área de recreación	✓	
Estacionamiento	✓	

Sup Inmueble: 2 hectáreas 200 metros mts

ACTIVIDAD

Atención Médica	
Atención Psicológica	
Sala de Hidratación	
Almacén de Medicamentos	
Almacén de material de curación	
Almacén víveres	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	
	NO	✓
ANIMALES DE GRANJA	SI	
	NO	✓

OBSERVACIÓN:

ACTO ()

REVISÓ:

[Signature]





FECHA: _____					
Riesgo Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Estado general del edificio	/				
Inclinación de la estructura	/				
Inclinación de algún piso	/				
Grietas en el suelo	/				
Daños en columnas	/				
Daños en vigas	/				
Daños en muros de carga	/				
Daños en techos	/				
Daños muros	/				
Otros					

Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden caer y dañar o desmoronarse	/				
Ventanas	/				
Lámparas		/			
Pantallas					
Plafones	/				
Elementos que pueden deslizar		/			
Condiciones de instalaciones eléctricas		/			
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					

Condiciones físicas	Bueno / Malo	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, apelmado paredes	/	Extintores	/	/
Vidrios, aluminio vidrios, etc.	/	Alarmas		/
Mobiliario mesas bancos sillas	/	Escaleras de emergencia		/
Puertas cerrojos separadores	/	Resistencia de simulador		/

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	/				
Postes de energía eléctrica	/				
Transformadores	/	/			
Árboles y/o postes grandes	/				
Cafas con mucha circulación	/	/			
Construcciones vecinas dañadas	/				
Depósitos o almacenes con sustancias tóxicas, inflamables o explosivos	/				
Terminales aéreas o terrestres	/				
Barda con altura superior a 3.2 m	/				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	/				
Otros					





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de XOCHIHUEHUETLAN, Guerrero a los 06 días del mes de FEBRERO del dos mil 2025



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO

C. 2024-2027 GILBERTO ORTEGA PEREZ

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
“POR EL REPRESENTANTE”

CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
DEPORTES
XOCHIHUEHUETLAN
GUERRERO

C. 2024-2027 ISRAEL GARCIA BRAVO

DIRECTOR

TESTIGO

C. POLICARPO GERARDO VENEGAS SANCHEZ
CORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION
CIVIL

